

PARA USO OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, 24 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN No.1114-DFG

"Por la cual se delega en la Secretaría General de la Contraloría General de la República, la firma de la justificación de la solicitud de requerimiento al Ministerio de la Presidencia, para Adquisiciones en Estado de Emergencia".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley Núm.32 del 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, establece las funciones específicas del Contralor General.

Que el mencionado artículo autoriza al Contralor General, a delegar algunas de sus atribuciones en otros funcionarios de la institución, salvo las establecidas en los literales a),d), f), i) y j).

Que el numeral 5 del Artículo 59 de la Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, le otorga a la Secretaría General como atribución, cualquier otras que se le asigne en los reglamentos o por el Contralor General.

Que según el Manual de Procedimientos para Compras en Estado de Emergencia, Versión 3.3, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas; las Adquisiciones en Estado de Emergencia declarado en la Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo de 2020 y sus modificaciones, la solicitud de requerimientos al Ministerio de la Presidencia debe presentarse con una justificación del representante legal de la Entidad solicitante.

Que se requiere delegar la firma de las referidas justificaciones de requerimientos para Adquisiciones en Estado de Emergencia, a fin de mantener la debida y pronta atención en el trámite de este tipo de solicitudes, dada la situación sanitaria que afrontamos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en **ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS**, Secretaria General de la Contraloría General de la República, con cédula de identidad personal núm. 9-709-814, planilla 001, posición 3108, la firma de la justificación de requerimiento dirigida al Ministerio de la Presidencia, para la realización de Adquisiciones en Estado de Emergencia, declarado en la Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo de 2020 y sus modificaciones y reglamentado mediante el Manual de Procedimientos para Compras en Estado de Emergencia, Versión 3.3, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación y se ordena su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS
Secretaría General

GERARDO SOLÍS
Contralor General



Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

24 AGO 2020

Este documento consta de 1 página

SECRETARÍA GENERAL